

|             |   |
|-------------|---|
| Referencia: | <b>2020/0000319E</b>  |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.09.2020</b> |

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.09.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, DIVIDIDO EN 3 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/20 (EXPTE. TAO 2019/5832S). EXAMEN DOCUMENTACIÓN LOTE Nº 3. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 03.09.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF. B98924251, para que aportara la justificación de la solvencia técnica en la que se indique la fecha de los suministros y los certificados expedidos o visados por el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante registro electrónico número 2020029813 de fecha 16.09.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe, que obra en el expediente, emitido por el Director de la Escuela Insular de Música Don Javier Santos Alocen, que dice,

.....”

**INFORME**

1. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa que en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir 191.077,50 €.

La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos DECLARACIÓN de fecha 27 de julio de 2020 en la que expone: “Que la cifra de negocios durante el periodo de 2018 es de 657.355,50 €.

2. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la **Solvencia Técnica** una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote, esto es 133.754,25 € así como un dossier el que se especifiquen las características técnicas y marca de los productos a suministrar, tal y como se especifica en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos una DECLARACIÓN, de fecha 10 de septiembre de 2020, con la relación de los principales servicios públicos y privados realizados en el documentos que acreditan la realización de las prestaciones y la fecha de las mismas.

- La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos memoria descriptiva (completa) decada uno de los productos a suministrar.

Atendiendo a lo expuesto en los puntos anteriores, la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF B- 98924251, **ha acreditado su solvencia técnica, económica y financiera** de acuerdo con los requisitos exigidos.”

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**